INFORME DE SECRETARIA: Cali, noviembre 18 de 2021. A Despacho, con escrito de subsanación de la demanda, presentado en término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**
**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1078
RADICACIÓN NO. 2021-0293
Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

La apoderada judicial del demandante, en la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, del señor LLILSON FELIPE CALDERON FERNANDEZ, remite oportunamente al correo institucional, escrito mediante el cual pretende subsanar la demanda, observándose que no se ajusta del todo a la providencia que la inadmitiera.

En efecto, respecto del punto 1, se advirtió que el poder carecía de presentación personal, conforme lo establece el Art. 74 del C.G.P., sin que se aportara en la forma indicada, y puesto que se incurrió nuevamente en el mismo yerro, pues el poder aportado es un archivo adjunto en formato PDF, más no es un mensaje de datos, como pretendió introducirlo, conforme lo regula el Decreto. 806 de 2020, el cual sin duda da plena garantía de lo que se está otorgando, sin la necesidad de desplegar archivos que puedan ser alterados por quien recibe, aunado a que los pantallazos no configuran mensajes de datos, según lo ha dicho la Corte, y carecen de la presunción de autenticidad, según el Art. 244 del C.G.P.

Así entonces, como la demanda no fue corregida en debida forma, conforme al artículo 90 C.G.P., la demanda será rechazada.

Por tanto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por intermedio de apoderada judicial por el señor LLILSON FELIPE CALDERON FERNANDEZ.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

**Prv.**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 184 hoy notifico a las partes la providencia que antecede (art. 295 del C.G.P).
Santiago de Cali 25 NOV 2021
El secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ